



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario-Interventor fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales, D^a Pilar Simón Estefanía y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

No asisten D. José Luis Llorente Lerena y D. Roberto Iturriaga Navaridas.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2016.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 10 de agosto de 2016 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIA AMBIENTAL

Vistos:

1.- Que con fecha 28 de julio de 2016, por XXX, en representación de **TÉCNICAS DE FLORISTERÍA Y JARDINERÍA ESTEFANÍA HERMANOS**, se presenta solicitud de licencia ambiental para tratamiento con productos sanitarios a terceros en el ámbito de la jardinería en Avenida Navarrete 5 de este municipio.

2.- Que con fecha 19 de agosto de 2016 se emite informe desfavorable por los Servicios Técnicos Municipales, dado que la actividad se presente establecer en suelo urbano, en la Avenida Navarrete, en el Área Homogénea Residencial Colectiva Casco Antiguo (CA), de acuerdo con el Plan General Municipal (para ello se dispone el punto de concentración del personal en los bajos de una vivienda familiar y el almacén de los productos fitosanitarios en un pabellón existente) y de acuerdo con el artículo 120 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal, en el Casco Antiguo (CA) están prohibidos los almacenes agrícolas.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Denegar a **TÉCNICAS DE FLORISTERÍA Y JARDINERÍA ESTEFANÍA HERMANOS** la licencia ambiental solicitada para tratamiento con productos sanitarios a terceros en el ámbito de la jardinería en Avenida Navarrete 5 de este municipio, dado que la actividad se presente establecer en suelo urbano, en la Avenida Navarrete, en el Área Homogénea Residencial Colectiva Casco Antiguo (CA), de acuerdo con el Plan General Municipal (para ello se dispone el punto de concentración del personal en los bajos de una



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

vivienda familiar y el almacén de los productos fitosanitarios en un pabellón existente) y de acuerdo con el artículo 120 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal, en el Casco Antiguo (CA) están prohibidos los almacenes agrícolas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS

Vistas:

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX para modificación de tabique y reforma de cuartos de baño en la calle Pío Baroja 10; XXX para revestimiento de medianil y colocación de albardilla en Palacio Valdés 2 y Enrique Granados 2, 4 y 6; XXX para reparación de fachadas en las calles Bartolomé Murillo 1-7 y Francisco de Goya 14; XXX para ejecución de instalaciones en el término municipal de Lardero para dar suministro de gas natural al Centro Penitenciario de Logroño, según Proyecto presentado;

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a sus interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas informando de que: A.- Informar a XXX de que, previamente al inicio de la obra, deberá presentar el encargo al técnico de Dirección de Obra y nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud; B.- Informar a XXX de que la presente licencia ampara únicamente a las obras a ejecutar en el Término municipal de Lardero, y habrán de adecuarse a lo señalado en el informe técnico del que se adjunta copia y al proyecto presentado. Previamente al inicio de las obras deberá presentarse la documentación registral requerida en el informe técnico.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que constan en los expedientes.

TERCERO.- Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones a los interesados.

B.- INFORMES DE LÍNEAS ELÉCTRICAS

Se presenta por parte de la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio Proyecto para la instalación por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN eléctrica S.A.U. para Centro de maniobra denominado Inrialsa y Línea subterránea 13/20 KV de alimentación al mismo, en el término municipal de Lardero, y visto informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda no establecer ningún condicionado a la instalación de referencia.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO E INFORMÁTICO PARA LA CASA DE CULTURA.

Examinado el expediente de contratación de tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para el "Suministro de equipamiento electrónico e informático para la Casa de Cultura", y vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, a favor de EQUIPOS MECANIZADOS S.L. (EMESA), por ser el licitador que realiza la oferta económicamente más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el contrato por el precio de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (33.752,95 €), IVA incluido, y **visto:**

1º.- Que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la sesión celebrada el 10 de agosto de 2016 con el requerimiento para la adjudicación del contrato, se ha notificado a EQUIPOS MECANIZADOS S.L. (EMESA), por ser el licitador que presentó la proposición con la oferta económicamente más ventajosa.

2º.- Que por EQUIPOS MECANIZADOS S.L. (EMESA) se ha constituido la garantía definitiva por importe de 1.394,75 euros, y se dispone de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación definitiva, queda pendiente la liquidación de los anuncios que se realizará una vez se tenga conocimiento del importe.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar a **EQUIPOS MECANIZADOS, S.L. (EMESA)** el contrato para el "Suministro de equipamiento electrónico e informático para la Casa de Cultura de Lardero (La Rioja)", con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 15 de junio de 2016 y la oferta presentada, por el precio de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (27.895,00 €)**. El tipo de IVA aplicable es el 21% por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.857,95 €)**. Consecuentemente el importe total de la adjudicación es de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (33.752,95 €) IVA incluido**, para realizarlo en un plazo de treinta días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, con un plazo de garantía de CINCO AÑOS, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación tal como está debidamente motivado y justificado en las actuaciones y propuesta de la Mesa de Contratación, siendo las actuaciones y puntuaciones asignadas en los términos que a continuación se detallan:

A.- PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	2222	08/07/2016	EQUIPOS MECANIZADOS S.L. (EMESA)



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

B.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

	EMPRESA	Calidad técnica y diseño (23,00)	Organización, ejecución e instalación (4,00)	Recursos materiales, técnicos y humanos (4,00)	Ampliación plazo de garantía (9,00)	Total criterios Juicio de valor (40,00)
1	EQUIPOS MECANIZADOS S.L. (EMESA).	22,00	3,00	3,00	9,00	23,00

La valoración de las proposiciones, considerando lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y previo examen de la documentación presentada por los licitadores, se ha realizado conforme a los motivos expuestos en el informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto del Ayuntamiento D. Pedro Soto Uruñuela de 15 de julio de 2016, que la Mesa de Contratación hizo suyo en la sesión celebrada el día 22 de julio de 2016.

C.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CON LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

	EMPRESA	Presupuesto	IVA	TOTAL	Puntuación oferta económica (60,00)
1	EQUIPOS MECANIZADOS S.L. (EMESA)	27.895,00	5.857,95	33.752,95	60,00

D.- PUNTUACIÓN TOTAL POR ORDEN DECRECIENTE.

	EMPRESA	Puntuación Criterios Juicios de valor (40,00)	Puntuación Criterios automáticos (60,00)	Puntuación Total (100)
1	EQUIPOS MECANIZADOS S.L. (EMESA)	37,00	60,00	97,00

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 3321.625 del ejercicio 2016.

TERCERO.- Notificar la adjudicación realizada, en el plazo de los diez días hábiles siguientes, a todos los licitadores participantes en el procedimiento de contratación y disponer su publicación en el Perfil del Contratante.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que comparezca en este Ayuntamiento el próximo día **26 de agosto de 2016, a las 13,00 horas**, para formalizar el contrato en documento administrativo, así como disponer la publicación de la formalización en el Perfil del Contratante y Boletín Oficial de La Rioja.

QUINTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento realice las gestiones y proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO URBANÍSTICO POR INGENIERO INDUSTRIAL.

Vista la oferta económica presentada por D. José Ignacio Castellón Ridruejo, de fecha 22 de agosto de 2016, para realizar el “Servicio de asistencia técnico urbanística por Ingeniero Industrial”, desde el día 1 de septiembre de 2016 hasta el día 15 de diciembre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a D. José Ignacio Castellón Ridruejo el “Servicio de asistencia técnico urbanística por Ingeniero Industrial”, desde el día 1 de septiembre de 2016 hasta el día 15 de diciembre de 2016, en la cantidad mensual de MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.409,39 €). El tipo de IVA aplicable es el 21% por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (220,37 €). Consecuentemente el importe total es de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.269,76 €).

SEGUNDO.- Las tareas y funciones, del “Servicio de asistencia técnico urbanística por Ingeniero Industrial”, son las siguientes:

1.- Informar y dictaminar sobre los asuntos relacionados con sus funciones técnicas, especialmente sobre solicitudes de licencias de obras relativas a urbanizaciones, medio ambientales, actividades e infraestructuras y, en general en todos aquellos expedientes en los que sea preciso el informe técnico.

2.- Informar y dictaminar sobre licencias de primera ocupación, en relación a las conexiones de servicios de las obras ejecutadas con los servicios municipales.; así como de la adecuación de las obras ejecutadas a los proyectos.

3.- Asesoramiento a los órganos municipales en todos aquellos aspectos que repercutan técnica y urbanísticamente en el municipio.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

4.- Inspeccionar las obras que se realicen en la demarcación municipal, al objeto de comprobar su ajuste a licencia, presupuesto presentado y demás condiciones técnicas a las que se deban sujetar, así como informar a la Corporación de la existencia de obras que no se ajusten a la licencia o carezcan de la misma.

5.- Inspección, en obra, y control de ejecución de las obras, en las que concedida licencia, versen sobre la apertura de zanjas, canalizaciones, etc., por empresas de servicios (Gas, Teléfono, conducciones eléctricas, etc.)

6.- Inspecciones de obra nuevas de particulares, correspondientes a licencias. A final de obra terminada la estructura, o a mitad de urbanización; y todas las que sean precisas en caso de que resulten problemáticas, o así se decida por parte de la Alcaldía o Concejal de Urbanismo.

7.- Replanteo, fijación y comprobación de alineaciones y rasantes.

8.- Emitir informes técnicos relativos a obras municipales de obras sin proyecto; así como el control en la ejecución de tales obras.

9.- Realizar las inspecciones, control u otras funciones en los supuestos de declaración responsable y comunicación previa que puedan corresponder al Ayuntamiento, de acuerdo con el Real Decreto 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y otra normativa complementaria y de desarrollo que sea de aplicación.

10.- Redactar Estudios Técnicos y Anteproyectos de obras municipales

11.- Redactar memorias valoradas y presupuestos de obras municipales

12.- Redactar proyectos de obras municipales, con carácter previo a su encargo serán pactados los honorarios a satisfacer por estos trabajos, así como el plazo de su redacción, siempre que sea competente profesionalmente, y se trate de un contrato menor de conformidad con el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCAP).

13.- Dirección de obra de proyectos municipales, con carácter previo a su encargo serán pactados los honorarios por tal concepto, e igualmente se elaborará un horario para tal fin, siempre que sea competente profesionalmente, y se trate de un contrato menor de conformidad con el TRLCAP.

14.- Acompañar, a efectos de asesoramiento, a las Autoridades y funcionarios municipales en sus visitas a Organismo Oficiales para tratamiento de temas urbanísticos, cuando se le requiera a tal fin.

15.- Tramitación, si procede, de asuntos relacionados con la materia urbanística del municipio en los Organismos Públicos que sean competentes



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

16.- Cualesquiera otras relacionadas con los conocimientos de su profesión.

17.- Asistencias a reuniones fuera del horario previsto, a instancia del Sr. Alcalde o Concejales de Urbanismo.

18.- Mantenimiento y actualización del actual planeamiento, infraestructuras y servicios.

19.- Creación de una base de datos de las obras particulares que soliciten licencia para su seguimiento.

20.- Creación de una base de datos de los expedientes urbanísticos en lo relativo al apartado de obras de su competencia.

21.- Reuniones con Alcaldía previas a las Juntas de Gobierno Local en lo relativo a obras, planeamiento y expedientes sancionadores.

22.- Reuniones, al menos, quincenalmente con Alcaldía y demás Concejales que sea preciso.

23.- Cualesquiera otras relacionadas con los conocimientos de su profesión.

24.- Estará afectado por incompatibilidad para el ejercicio de la profesión dentro del término municipal de Lardero, conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, al TRRL (145), así como otras incompatibilidades que pudieran existir y a las normas deontológicas del Colegio Oficial.

TERCERO.- El horario de prestación del servicio, en las oficinas habilitadas a tal fin en la Casa Consistorial, son los lunes, miércoles y viernes de cada semana de 9 a 14 horas, resultando un total de 15 horas semanales. Siendo el horario de atención al público, como mínimo, los mismos días de 12 a 14 horas.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

6.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO URBANÍSTICO POR ARQUITECTO.

Vista la oferta económica presentada por D. Pedro Soto Uruñuela, de fecha 22 de agosto de 2016, para realizar el "Servicio de asistencia técnica urbanística por Arquitecto", desde el día 1 de septiembre de 2016 hasta el día 15 de diciembre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a D. Pedro Soto Uruñuela el "Servicio de asistencia



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

técnico urbanística por Arquitecto”, desde el día 1 de septiembre de 2016 hasta el día 15 de diciembre de 2016, en la cantidad mensual de MIL EUROS (1.000,00 €). El tipo de IVA aplicable es el 21% por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a DOSCIENTOS DIEZ EUROS (210,00 €). Consecuentemente el importe total es de MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (1.210,00 €).

SEGUNDO.- Las tareas y funciones, del “Servicio de asistencia técnico urbanística por Arquitecto”, son las siguientes:

1.- Informar y dictaminar sobre los asuntos relacionados con sus funciones técnicas, especialmente sobre solicitudes de licencias de obras mayores, expedientes sobre edificios en ruinas y, en general en todos aquellos expedientes en los que sea preciso el informe técnico.

2.- Emitir informe previo en los Instrumentos de planeamiento: Modificaciones Puntuales, Planes Parciales, Estudios de Detalle, Parcelaciones, Reparcelaciones, Unidades de Ejecución, etc. así como las posibles alegaciones que sobre dichos proyectos o instrumentos de planeamiento puedan presentarse.

3.-Emitir informes técnicos relativos a obras municipales de obras sin proyecto; así como el control en la ejecución de tales obras.

4.- Realizar las inspecciones necesarias para que se cumpla la Ley del Suelo y sus Reglamentos respecto al mantenimiento de las edificaciones, urbanizaciones, terrenos o instalaciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

5.- Informar los expedientes contradictorios de ruina, adoptando las medidas cautelares que considere imprescindibles para evitar daños y perjuicios en los servicios, instalaciones municipales, a terceros o personas.

6.- Informes y valoraciones en expedientes urbanísticos.

7.- Inspecciones de obra nuevas de particulares, correspondientes a licencias. A final de obra terminada la estructura, o a mitad de urbanización; y todas las que sean precisas en caso de que resulten problemáticas, o así se decida por parte de la Alcaldía o Concejal de Urbanismo.

8.- Replanteo, fijación y comprobación de alineaciones y rasantes.

9.- Los informes, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han de emitir en el plazo de diez días. Igual plazo para el replanteo, fijación y comprobación de alineaciones y rasantes.

10.- Final de estructura en suelo urbano y no urbanizable:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

a.- Mensualmente en suelo no urbanizable.

b.- Cada tres meses en urbanizaciones.

11.- Final de obra: Informe y valoración o comprobación de la liquidación económica del Director para la licencia de primera ocupación.

12.- Emitir Cédulas Urbanísticas relativas a todas las fincas urbanas comprendidas en este Municipio en las condiciones a que se refiere el Planeamiento.

13.- Asesoramiento a los órganos municipales en todos aquellos aspectos que repercutan técnica y urbanísticamente en el Municipio.

14.- Inspeccionar las obras que se realicen en la demarcación municipal, al objeto de comprobar su ajuste a licencia, presupuesto presentado y demás condiciones técnicas a las que se deban sujetar, así como informar a la Corporación de la existencia de obras que no se ajusten a la licencia o carezcan de la misma.

15.- Realizar las inspecciones, control u otras funciones en los supuestos de declaración responsable y comunicación previa que puedan corresponder al Ayuntamiento, de acuerdo con el Real Decreto 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y otra normativa complementaria y de desarrollo que sea de aplicación.

16.- Acompañar, a efectos de asesoramiento, a las Autoridades y funcionarios municipales en sus visitas a Organismo Oficiales para tratamiento de temas urbanísticos, cuando se le requiera a tal fin.

17.- Tramitación, si procede, de asuntos relacionados con la materia urbanística del municipio en los Organismos Públicos que sean competentes.

18.- Redactar Estudios Técnicos y Anteproyectos de obras municipales.

19.- Redactar memorias valoradas y presupuestos de obras municipales.

20.- Redactar proyectos de obras municipales. Con carácter previo a su encargo serán pactados los honorarios a satisfacer por estos trabajos, así como el plazo de su redacción, siempre que sea competente profesionalmente, y se trate de un contrato menor de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

21.- Dirección de obra de proyectos municipales. Con carácter previo a su encargo serán pactados los honorarios por tal concepto, e igualmente se elaborará un horario para tal fin, siempre que sea competente profesionalmente, y se trate de un contrato menor de conformidad con el TRLCSP.

22.- Redactar instrumentos de planeamiento: Modificaciones Puntuales, Planes



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Parciales, Estudios de Detalle, Parcelaciones, Reparcelaciones, Unidades de Ejecución, etc.. Con carácter previo a su encargo serán pactados los honorarios a satisfacer por estos trabajos, así como el plazo de su redacción, siempre que sea competente profesionalmente, y se trate de un contrato menor de conformidad con el TRLCSP.

23.- Asistencias a reuniones fuera del horario previsto, a instancia del Sr. Alcalde o Concejales de Urbanismo.

24.- Mantenimiento y actualización del actual planeamiento, infraestructuras y servicios.

25.- Creación de una base de datos de las obras particulares que soliciten licencia para su seguimiento

26.- Creación de una base de datos de los expedientes urbanísticos en lo relativo al apartado de obras.

27.- Reuniones con Alcaldía previas a las Juntas de Gobierno Local en lo relativo a obras, planeamiento y expedientes sancionadores.

28.- Reuniones, al menos, quincenalmente con Alcaldía y demás Concejales que sea preciso.

29.- Valoración de bienes municipales y aprovechamientos urbanísticos para permutas, expropiaciones, convenios, etc.

30.- Cualesquiera otras relacionadas con los conocimientos de su profesión.

31.- Estará afectado por incompatibilidad para el ejercicio de la profesión dentro del término municipal de Lardero, conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, al TRRL (145), así como otras incompatibilidades que pudieran existir y a las normas deontológicas del Colegio Oficial

TERCERO.- El horario de prestación del servicio, en las oficinas habilitadas a tal fin en la Casa Consistorial, son los lunes, miércoles y viernes de cada semana de 9 a 14 horas, resultando un total de 15 horas semanales. Siendo el horario de atención al público, como mínimo, los mismos días de 12 a 14 horas.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

7.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO URBANÍSTICO POR ARQUITECTO TÉCNICO.

Vista la oferta económica presentada por D. Álvaro Navarro Calderón, de fecha 22 de agosto de 2016, para realizar el "Servicio de asistencia técnica urbanística por Arquitecto Técnico", desde el día 1 de septiembre de 2016 hasta el día 15 de diciembre de 2016.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a D. Álvaro Navarro Calderón el “Servicio de asistencia técnico urbanística por Arquitecto Técnico”, desde el día 1 de septiembre de 2016 hasta el día 15 de diciembre de 2016, en la cantidad mensual de MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.183,33 €). El tipo de IVA aplicable es el 21% por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (248,50 €). Consecuentemente el importe total es de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.431,83 €).

SEGUNDO.- Las tareas y funciones, del “Servicio de asistencia técnico urbanística por Arquitecto Técnico”, son las siguientes:

1.- Informar y dictaminar sobre los asuntos relacionados con sus funciones técnicas, especialmente sobre solicitudes de licencias de obras menores, grúas, expedientes sobre edificios en ruinas y, en general en todos aquellos expedientes en los que sea preciso el informe técnico.

2.- Informar y dictaminar sobre licencias de vado, licencias de ocupación de vía pública con materiales de construcción y, en general en todos aquellos expedientes en los que sea preciso el informe técnico; así como el control de que en las obras se adoptan las medidas de SEGURIDAD.

3.- Los informes, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han de emitir en el plazo de diez días; excepto en el caso de obras menores cuyo plazo será de 48 horas.

4.- Asesoramiento a los órganos municipales en todos aquellos aspectos que repercutan técnica y urbanísticamente en el municipio.

5.- Inspecciones de obra nuevas de particulares, correspondientes a licencias. A final de obra terminada la estructura, o a mitad de urbanización; y todas las que sean precisas, o así se decida por parte de la Alcaldía o Concejal de Urbanismo.

6.- Inspeccionar las obras que se realicen en la demarcación municipal, al objeto de comprobar su ajuste a licencia, presupuesto presentado y demás condiciones técnicas a las que se deban sujetar, así como informar a la Corporación de la existencia de obras que no se ajusten a la licencia o carezcan de la misma.

7.- Inspección, en obra, y control de ejecución de las obras, en las que concedida licencia, versen sobre la apertura de zanjas, canalizaciones, etc., por empresas de servicios



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

(Gas, Teléfono, conducciones eléctricas, etc.)

8.- Emitir informes técnicos relativos a obras municipales de obras sin proyecto; así como el control en la ejecución de tales obras.

9.- Replanteo, fijación y comprobación de alineaciones y rasantes.

10.- Realizar las inspecciones, control u otras funciones en los supuestos de declaración responsable y comunicación previa que puedan corresponder al Ayuntamiento, de acuerdo con el Real Decreto 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y otra normativa complementaria y de desarrollo que sea de aplicación.

11.- Dirección de obra de proyectos municipales, con carácter previo a su encargo serán pactados los honorarios por tal concepto, e igualmente se elaborará un horario para tal fin, siempre que sea competente profesionalmente, y se trate de un contrato menor de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

12.- Acompañar, a efectos de asesoramiento, a las Autoridades y funcionarios municipales en sus visitas a Organismo Oficiales para tratamiento de temas urbanísticos, cuando se le requiera a tal fin.

13.- Tramitación, si procede, de asuntos relacionados con la materia urbanística del municipio en los Organismos Públicos que sean competentes

14.- Expedición del certificado de seguridad del vallado y recorrido de los tradicionales encierros de reses bravas; así, como en caso, de la instalación de plaza de toros portátil.

15.- Expedición del certificado de seguridad de los escenarios que se colocan con motivo de las fiestas tradicionales o puntuales de este Municipio.

16.- Cualesquiera otras relacionadas con los conocimientos de su profesión.

17.- Estará afectado por incompatibilidad para el ejercicio de la profesión dentro del término municipal de Lardero, conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, al TRRL (145), así como otras incompatibilidades que pudieran existir y a las normas deontológicas del Colegio Oficial.

TERCERO.- El horario de prestación del servicio, en las oficinas habilitadas a tal fin en la Casa Consistorial, es de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, resultando un total de 20 horas semanales. Siendo el horario de atención al público, como mínimo, los mismos días de 12 a 14 horas.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

8.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA DE CONTADORES.

Vista la oferta económica presentada por FCC Aqualia, .S.A., para realizar el “Servicio de Lectura de Contadores de Agua Potable del año 2016 (1º y 2º Semestre)”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a FCC Aqualia, .S.A., conforme a la oferta presentada, el “Servicio de Lectura de Contadores de Agua Potable del año 2016 (1º y 2º Semestre)”, en la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (7.654,08 €). El tipo de IVA aplicable es el 21% por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.607,36 €). Consecuentemente el importe total es de NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.261,44 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

9.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CEIP VILLA PATRO.

Vista la oferta económica presentada por Servicios del Norte 2004, S.L., para realizar el “Servicio de Conserjería del CEIP Villa Patro”, desde el día 1 de septiembre de 2016 hasta el día 30 de junio de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a Servicios del Norte 2004, S.L., conforme a la oferta presentada, el “Servicio de Conserjería del CEIP Villa Patro”, desde el día 1 de septiembre de 2016 hasta el día 30 de junio de 2017, en la cantidad mensual de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.536,35 €). El tipo de IVA aplicable es el 21% por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (322,63 €). Consecuentemente el importe total es de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.858,98 €).

SEGUNDO.- El servicio se prestará de lunes a viernes. Siendo el horario de 8 a 15 horas. Resultando un total de 35 horas semanales.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

10.- BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA EVITAR EL CORTE DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE GAS A FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Teniendo en cuenta:

- La Orden 6/2014, de 30 de mayo, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para evitar el corte de suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social. Orden 3/2015, de 9 de marzo, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se modifica la Orden 6/2014, de 30 de mayo, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para evitar el corte de suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social (BOR nº 34, de 13 de marzo de 2015). Orden 5/2016, de 13 de mayo, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia por la que se modifica la Orden 6/2014, de 30 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para evitar el corte del suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social (BOR nº 57, de 18 de mayo de 2016).
- Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia por la que se convoca la concesión de subvenciones a entidades locales para evitar el corte del suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social (extracto publicado en el BOR nº 62, de 30 de mayo de 2016).
- Solicitud de subvención tramitada por este Ayuntamiento, aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 15 de junio de 2016, a la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia para evitar el corte de suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social del ejercicio 2016.
- Resolución de fecha 20 de julio de 2016 del Excmo. Sr. Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia por la que se concede a este Ayuntamiento de Lardero una subvención por cuantía de 6.000,00 € para la finalidad solicitada.
- Texto de las bases reguladoras de las ayudas para evitar el corte de suministro de energía eléctrica y de gas a familias en riesgo de exclusión social

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de las ayudas para evitar el corte de suministro de energía eléctrica y de gas a familias en riesgo de exclusión social, cuyo contenido es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

“BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA EVITAR EL CORTE DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE GAS A LAS FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

El Ayuntamiento de Lardero efectúa la presente convocatoria de ayudas con destino a las familias en situación de exclusión social o de riesgo, con el fin de evitar el corte de suministro de energía eléctrica y de gas, todo ello en desarrollo y cumplimiento de la Orden 6/2014, de 30 de mayo, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para evitar el corte de suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social (BOR nº 68, de 2 de junio de 2014); Orden 3/2015, de 9 de marzo, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se modifica la Orden 6/2014, de 30 de mayo, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para evitar el corte de suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social (BOR nº 34, de 13 de marzo de 2015) Y Orden 5/2016, de 13 de mayo, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia por la que se modifica la Orden 6/2014, de 30 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para evitar el corte del suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social (BOR nº 57, de 18 de mayo de 2016) .

1.- Objeto

Evitar el corte del suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social, especialmente, en los casos en que haya menores a cargo.

2.- Ámbito de aplicación

Las presentes bases se dictan en virtud de las facultades concedidas por la Orden 6/2014, de 30 de mayo, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para evitar el corte de suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social.

El procedimiento de valoración para la concesión será aplicable a todas las personas que tengan su residencia en el ámbito municipal de Lardero y que cumplan los requisitos para su concesión.

Su naturaleza de es de subvención, condicionada por tanto, a las disponibilidades económicas que para el presente año es de 6.000,00 €.

3.- Destinatarios finales de las ayudas.

Los especificados en al Artículo 3 de la Orden 6/2014, de 30 de mayo, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que se dividen en dos grupos:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

3.1.- Quienes siendo titulares de un contrato de suministro de energía eléctrica o gas, tengan una deuda pendiente de pago y se les realice el requerimiento fehaciente de pago previsto por la normativa aplicable al tipo de suministro, siempre que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Ser beneficiario él o cualquiera de los miembros de su unidad familiar de convivencia de una pensión no contributiva.
- b) Ser beneficiario él o cualquiera de los miembros de la unidad familiar de convivencia del ingreso mínimo de inserción o de las ayudas de inclusión social.
- c) Ser beneficiario él o cualquiera de los miembros de su unidad familiar de convivencia de un subsidio por agotamiento de la prestación contributiva con responsabilidades familiares.
- d) Ser beneficiario él o cualquiera de los miembros de su unidad familiar de convivencia de una renta activa de inserción.

3.2.- También podrán ser destinatarios finales de las ayudas, los titulares del contrato de suministro referidos en el apartado anterior que se encuentren en situación de exclusión social, acreditada por los servicios sociales municipales por medio de un informe social.

Se equipara la condición de “titular del contrato de suministro”, con la de arrendatario de una vivienda, que aun no siendo titular del contrato de suministro, está obligado a abonar dicho suministro en virtud del contrato de arrendamiento. En este caso, se entenderá por “requerimiento fehaciente de pago” el realizado al arrendador.

4.- Modalidades y cuantía de las ayudas

1. El Ayuntamiento de Lardero concederá la ayuda a los destinatarios de las mismas varias veces en cada convocatoria, pudiendo acceder a las dos modalidades distintas de ayuda, siempre que no se exceda del importe máximo anual.
2. Las ayudas para evitar el corte de suministro de gas ascenderá a un máximo de 120 euros por recibo mensual y de 400 euros por consumidor y año. Si en la unidad familiar hay menores a cargo el importe máximo será de 175 y 500 euros respectivamente.
3. Las ayudas para evitar el corte de suministro eléctrico ascenderá a un máximo de 60 euros por recibo mensual y de 200 euros por consumidor y año. Si en la unidad familiar hay menores a cargo el importe máximo será de 125 y 300 euros respectivamente.
4. A efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores, en el caso de recibos impagados que correspondan a dos mensualidades, se imputará el 50% a cada mes.

5.- Solicitudes, documentación y plazos



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Las solicitudes, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lardero, según modelo formalizado debidamente firmado por el/la interesado/a, irá dirigido al Área de Servicios Sociales y serán acompañados por la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI/NIE o pasaporte.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia del contrato de suministro, o documento que acredite su titularidad.
- Documento del requerimiento de la deuda pendiente emitido por la compañía suministradora.
- Certificado o Resolución de la prestación o subsidio que da derecho a la subvención o en su defecto informe social.
- En caso de que la vivienda sea arrendada es necesario:
 - Acreditar la liquidación ITP y AJD, en la modalidad de transmisiones patrimoniales correspondiente al afianzamiento de las rentas, caso de fiador personal, o en la modalidad de acto jurídico documentado si la garantía se documenta en aval bancario elevado a escritura pública.
 - Si la vivienda se sujeta a algún régimen protector también se deberá acreditar el preceptivo visado administrativo del contrato de alquiler.
- Ficha de datos a terceros.
- Cualquier otro documento que pudiera ser solicitado por el Servicio Social Municipal para la valoración profesional de la solicitud.

No será necesario presentar volante de empadronamiento y convivencia, ya que será unido de oficio a la solicitud.

Las solicitudes podrán presentarse en cualquier momento a partir de la convocatoria y mientras exista partida presupuestaria, y serán resueltas paulatinamente. El último día de plazo para solicitar las ayudas será el 28 de noviembre de 2016.

6.- Procedimiento de concesión.

Recibidas las solicitudes se requerirá, en su caso, a lo/as interesados/as por parte de la Trabajadora Social, para que en el plazo de 10 días subsanen la omisión de requisitos exigidos en la solicitud o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que sí así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos/as de su petición, previa comunicación que les será notificada.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

La Trabajadora Social municipal realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, pudiendo requerir a los/as interesados/as aclaraciones o documentación adicional necesaria para resolver. En el supuesto de inactividad del interesado/a en la cumplimentación de este trámite, se estará a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este expediente de concesión, previo informe favorable de la Trabajadora Social se le dará el visto bueno por la Concejalía de Servicios Sociales.

Con carácter inmediato se pasará a fiscalización del expediente por la Intervención, que dará prioridad a este expediente y la máxima celeridad que sea posible.

El Sr. Alcalde mediante Resolución procederá al otorgamiento de la ayuda económica para que la Tesorería Municipal proceda con la máxima celeridad al abono de la ayuda económica. La Resolución de concesión determinará la cuantía concedida y la finalidad de la misma.

Se podrá denegar la ayuda solicitada cuando, aun reuniendo el solicitante todos los requisitos necesarios para acceder a la misma, si se hubiera agotado la correspondiente partida presupuestaria.

Contra la Resolución que se dicte se podrá interponer los correspondientes recursos administrativos y jurisdiccionales previstos en la legislación vigente.

7.- Obligaciones del /la beneficiario/a

Las personas beneficiarias de la subvención vendrán obligadas a:

- a) El cumplimiento del fin o actividad que motivó la concesión de la ayuda.
- b) Acreditación o justificación ante el Ayuntamiento de Lardero de la realización de la actividad subvencionada, y del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- c) Aceptación de un seguimiento específico y, en su caso, una intervención social, en los supuestos de familias con menores a cargo, siempre que desde el Servicio Social se valore la necesidad.
- d) Reintegrar las cantidades indebidamente percibidas.

8.- Justificación y reintegro.

1. El beneficiario de la ayuda, una vez otorgada o concedida la misma para su percepción, deberá justificar plenamente la efectiva utilización para la finalidad previamente determinó la concesión de la ayuda. Para ello deberá aportar justificante



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

de pago en un plazo máximo de 10 días naturales desde la percepción de la ayuda.

En cualquier caso dichas justificaciones deberán aportarse antes del 12 de diciembre del año en curso.

2. Las causas y el procedimiento para el reintegro de la ayuda se regirá por lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento.

En particular, el/la interesado/a procederá al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- Obtención de la ayuda falseando la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
- Incumplimiento total o parcial de la finalidad a que estaba destinada la ayuda.

9.- Responsabilidad y régimen sancionador.

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y Capítulo II del Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.- Modelo de solicitud.

<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE LARDERO</p> <hr/> <p style="text-align: center;">REGISTRO ENTRADA</p> <p>Núm. Fecha</p>
--

**SOLICITUD DE AYUDA PARA EVITAR
EL CORTE DE SUMINISTRO DE ENERGÍA
ELÉCTRICA Y DE GAS**

I. DATOS PERSONALES DEL/LA SOLICITANTE



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

DOMICILIO: C/ _____

Nº _____ PISO _____

LOCALIDAD: _____

PROVINCIA: _____

CÓDIGO POSTAL: _____

TELÉFONOS _____

II. AYUDA SOLICITADA

Marque con una **X** la ayuda que se solicita.

<input type="checkbox"/>	Ayuda para evitar el corte de suministro de gas
<input type="checkbox"/>	Ayuda para evitar el corte de suministro eléctrico

III. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Marque con una **X** la documentación que presenta.

<input type="checkbox"/>	Fotocopia DNI/NIE o pasaporte
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Libro de Familia
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del contrato de suministro, o documento que acredite su titularidad
<input type="checkbox"/>	Documento del requerimiento de la deuda pendiente emitido por la compañía suministradora
<input type="checkbox"/>	Certificado o Resolución de la prestación o subsidio que da derecho a la subvención
<input type="checkbox"/>	Contrato de arrendamiento
<input type="checkbox"/>	Ficha de datos a terceros

IV.- UNIDAD DE CONVIVENCIA



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Datos sobre la Unidad de Convivencia		
Apellidos y Nombre	N.I.F	Parentesco

V.- OBLIGACIONES DEL/LA BENEFICIARIO/A

En caso de que sea concedida la ayuda me comprometo a dar cumplimiento con lo dispuesto en las Bases Reguladoras de las Ayudas para evitar el Corte de Suministro de Energía Eléctrica y de Gas a las familias en riesgo de exclusión social vigentes en el Ayuntamiento de Lardero (la Rioja).

VI.- AVISO

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa a este Ayuntamiento.

Lardero, a de de

El/La solicitante

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LARDERO”

SEGUNDO.- Efectuar la convocatoria de ayudas con destino a las familias en situación de exclusión social o de riesgo, con el fin de evitar el corte de suministro de



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

energía eléctrica y de gas, todo ello en desarrollo y cumplimiento de la Orden 6/2014, de 30 de mayo, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para evitar el corte de suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social (BOR nº 68, de 2 de junio de 2014), Orden 3/2015, de 9 de marzo, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se modifica la Orden 6/2014, de 30 de mayo, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para evitar el corte de suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social (BOR nº 34, de 13 de marzo de 2015). Así como de las Bases aprobadas.

TERCERO.- Publicar las mismas y efectuar la convocatoria de ayudas mediante publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento.

11.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Es presentada la relación de facturas nº 80/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, por un importe de **184.598,85 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Tratados los asuntos contenidos en el Orden del Día, por razones de urgencia, se incluye el siguiente asunto:

12.- EXCLUSIÓN DE LICITADOR Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR CON LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA IMPARTIR ACTIVIDADES MUSICALES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para el "Contrato privado para impartir actividades musicales organizadas por el Ayuntamiento de Lardero", y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de LICKA TILL S.L., por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el servicio por el precio de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (52.708,44 €), exento de IVA.

Han presentado ofertas las siguientes empresas:

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	2413	29/07/2016	MUSICALIA S.C.
2	2425	01/08/2016	LICKA TILL, S.L.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, hace suyas las actuaciones de la Mesa de Contratación y en consecuencia, **acuerda:**



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de licitación a MUSICALIA S.C. por aplicación de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con en el artículo 150.4 del TRLCSP, dado que se establece como **umbral mínimo** de puntuación exigida a los licitadores en el criterio de Proyecto y programa de ejecución de los trabajos para continuar en el proceso selectivo alcanzar **veintitrés (23) puntos, siendo la puntuación alcanzada por el licitador de dieciocho (18) puntos**; tal como se determinó por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el 12 de agosto de 2016 , así como notificar a la empresa.

En la valoración por la Mesa se ha procedido al reparto de los cuarenta y cinco puntos asignados y distribuidos en los conceptos según el pliego de cláusulas administrativas particulares con los puntos que constan en el cuadro que a continuación se detalla. La máxima puntuación correspondería al nivel óptimo de cada concepto, y se asignan los puntos teniendo en cuenta esa máxima puntuación.

	EMPRESA	Actividades (30)	Organización y Gestión (15)	Total Criterios Juicio de Valor (45)
1	MUSICALIA S.C.	12,25	5,75	18,00 EXCLUIDA
2	LICKA TILL S.L.	21,50	10,75	32,25

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los DOS licitadores por orden de puntuación decreciente, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con los siguientes datos:

	EMPRESA	Puntuación Criterios Juicios de valor (45)	Puntuación Criterios automáticos (55)	Puntuación Total (100)
1	LICKA TILL S.L.	32,25	55,00	87,25
2	MUSICALIA S.C.	18,00 EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA

TERCERO.- Notificar y requerir a **LICKA TILL S.L.** para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 23ª y 30ª del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del **“CONTRATO PRIVADO PARA IMPARTIR ACTIVIDADES MUSICALES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO (LA RIOJA)”**, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de julio de 2016 y la oferta presentada, por el precio de **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (52.708,44 €)**, exento de IVA, para realizarlo desde el 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017 y una garantía de DOS MESES, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación, debiendo constituir el citado licitador una **garantía definitiva** por importe de **2.635,42.- euros**.

CUARTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento realice las gestiones y proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y quince minutos, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE
JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

EL SECRETARIO
ALBERTO CALVO BLANCO